

POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE TRABAJO FORZOSO

Somos **EDITORA & COMERCIALIZADORA CARTOLAN E.I.R.L.** empresa dedicada a la fabricación de piezas gráficas, en atención al ordenamiento legal nacional, y la definición internacional de trabajo, nos comprometemos a:

1. Garantizar que todas las personas que buscan empleo, empleo, trabajan y brindan servicios en **EDITORA & COMERCIALIZADORA CARTOLAN E.I.R.L.** lo hagan en forma voluntaria y no sean obligadas o forzadas por otras personas o agencias de empleo. No se debe hacer uso de tipo de trabajo forzado obligatorio o involuntario, bajo amenazas, violencia o intimidación de cualquier tipo.
2. Verificar que los empleados que estén laborando y cumpliendo con su jornada de trabajo, gocen en todo momento de libertad de movimiento.
3. Todo documento de empleo tales como: Contratos de Trabajo, Inducción de Personal y demás deben ser firmados por los empleados y guardados en el expediente personal. Todos los expedientes deberán permanecer bajo control y orden de Recursos Humanos.
4. Todos los documentos que corresponden al personal deberán ser entregados correctamente firmados por las partes pertinentes, de igual forma la contratación prohíbe la retención de documentos originales en el desarrollo de contrato laboral y la prestación de servicios.
5. La empresa no forzará u obligará al personal de trabajo a realizar horas fuera de su turno de trabajo.
6. La empresa incluirá y respetará las situaciones que se consideran excepciones en la OIT en relación con el trabajo forzado.
7. Divulgar esta política dentro de toda la organización y a nuestras partes interesadas pertinentes.



CIRILO ARIAS ARNICA
Gerente General